

**LA SECRETARIA GENERAL (E) / ORDENADORA DEL GASTO DE
LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

**Y EL COORDINADOR
DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

De conformidad con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

CERTIFICAN:

Que acorde con lo expresado en los estudios previos elaborados en el Grupo de Gestión de Talento Humano y verificada la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se pudo constatar que no existe personal suficiente ni con la experticia requerida que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere la prestación del servicio cuyo objeto es:

“Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para dar continuidad a la actualización de las historias laborales físicas de acuerdo a los lineamientos del Archivo General de la Nación y realizar la búsqueda, verificación, control y cargue de información requerida, para alimentar la base de datos, garantizando la trazabilidad electrónica de la información de la planta de personal de los funcionarios inactivos de la Superintendencia del Subsidio Familiar”.

La presente certificación se expide de conformidad con lo establecido en la resolución 852 y 860 de 2018 de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Dada en Bogotá D.C., el 2 de septiembre de dos mil veinte (2020).

FERNANDO VILLALOBOS GAITÁN

Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano

ADRIANA CRISTINA ROMERO BELTRÁN

Secretaria General (E) /Ordenadora del Gasto

Elaboró: Guarina Sáenz O.
Revisó: Dr. Fernando Villalobos G.